



91

**Ministerio de Ganadería  
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 03 JUN 2019

001/4469/2019

**VISTO:** los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a iniciativa de la firma ROSPEN S.R.L;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 2018 se autorizó a la firma ROSPEN S.A. (hoy ROSPEN S.R.L) a ser titular del derecho de propiedad sobre los inmuebles rurales y explotaciones agropecuarias oportunamente detallados en su solicitud;

II) que con fecha 15 de abril de 2019 la firma ROSPEN S.R.L. solicita la ratificación de la autorización precedentemente relacionada en virtud de haberse producido ciertas modificaciones no significativas en la cadena de titularidad del capital accionario de AGRICULTURE INVESTMENTS URUGUAY SICAV-SIF -lo que acredita con la documentación notarial que acompaña- y que, asimismo, se tenga por notificada la modificación operada en su estructura accionaria;

III) que la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092" con fecha 15 de mayo de 2019 sugirió, en aras de la seguridad jurídica, ratificar la autorización conferida por Resolución del Poder Ejecutivo de 16 de julio de 2018 a ROSPEN S.A., a ROSPEN S.R.L., y por suficientemente notificada la modificación operada en la estructura societaria;

**CONSIDERANDO:** pertinente disponer del modo sugerido por la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092";

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**


1º) Ratifícase la autorización concedida por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 2018 a la firma ROSPEN S.A, a la firma ROSPEN S.R.L., y tiénese por debidamente notificada la modificación operada en la estructura societaria de esta última.

18

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese a la firma peticionante en el domicilio constituido en su comparecencia y agréguese una copia de la presente Resolución en el Expediente N° 001/2585/2018.

3º) Dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4º del Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007.

Cumplido, archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

